



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **19 de abril de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario que se encuentra pendiente por resolver solicitud de entrega de depósito judicial.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Omaira Racines Aragón
Demandado	Colpensiones
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00251 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 661

Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede advierte el Despacho que obra solicitud de depósito judicial elevado por el apoderado judicial de la parte demandante (Archivo 17 E.D.), por lo que procedió el Juzgado a consultar con la oficina de depósitos judiciales, encontrando que obran depósitos judiciales a favor del proceso consignados en la cuenta judicial del Juzgado 13 Laboral del Circuito de Cali, por tal motivo se hace necesario solicitar la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos para el presente proceso, en tal sentido se ordena oficiar al Juzgado Trece Laboral del Circuito para que realice la conversión de los depósitos constituidos a favor de la señora OMAIRA RACINES ARAGÓN con C.C. 34.598.120 y de esta manera atender la solicitud de entrega de depósito judicial.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Trece Laboral del Circuito a fin de que realice la conversión del depósito judicial que se encuentra constituido a favor de la señora OMAIRA RACINES ARAGÓN con C.C. 34.598.120. Una vez efectuada la conversión el Despacho procederá a ordenar la entrega del Título Judicial a la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

